

RESOLUCIÓN N° _____/2018
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **12 ENE. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27449, de fecha 09 de enero del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de enero del 2018; Informe Sanitario N° 1713215952, de fecha 16 de noviembre del 2017, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 91, de fecha 05 de agosto del 2004, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de marzo del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 373 LOCAL 4 D
NOMBRE : LÓPEZ MOTOS LIMITADA
RUT : 76.676.928-4
GIRO : SALA DE VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE MOTOS Y TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS CON LUBRICACIÓN SIN LAVADO.
ROL S.I.I. : 171-033
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **LÓPEZ MOTOS LIMITADA, RUT.: 76.676.928-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/MAO/KMM/esa
10.01.2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1338429